

Ilmo. Sr.:—Declarado inútil para el servicio de las armas por el Tribunal Médico Militar correspondiente, el Guardia segundo, D. José Tro Cabrera, perteneciente a la Comandancia de Alicante, de la disuelta Guardia Nacional Republicana,

Este Ministerio ha resuelto cause baja en dicho Instituto, por fin del mes de Diciembre del año anterior, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro, para que, por la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, le sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que le correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 24.)

Ilmo. Sr.:—Por hallarse comprendidos en los preceptos del artículo 2.º de la Orden de este Departamento de fecha 2 de Octubre último (*Gaceta* número 276), los Guardias primeros de la disuelta Guardia Nacional Republicana, D. José Marín Ruiz y D. José Such Berenguer, pertenecientes a la Comandancia de Alicante, los cuales, en virtud de reconocimiento médico, resultan imposibilitados para prestar servicio con la debida eficacia,

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto, por fin del mes actual, debiendo formalizarse la correspondiente propuesta de retiro para que, por la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 19 de Enero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 24.)

Ilmo. Sr.:—Declarado inútil total para el servicio de las armas, por el Tribunal Médico de Cuenca, el Guar-

dia procedente del 14.º Tercio, de la disuelta Guardia Nacional Republicana, Amalio Sierra Jarabo,

Este Ministerio ha resuelto darle la baja en el Cuerpo, por fin del presente mes, procediéndose por la Unidad administrativa a que corresponda, a formular la correspondiente propuesta de retiro, que cursará directamente a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para que pueda hacerse el señalamiento de haber pasivo que le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 36.)

Ilmo. Sr.:—Declarado inútil total para el servicio de las armas, por el Tribunal Médico Militar de Alicante, el Guardia perteneciente al 10 Grupo Urbano de aquella capital, José Tro Cabrera,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cause baja en el Cuerpo, por fin del mes anterior, formalizándose por la Unidad a que se encuentre afecto, la correspondiente propuesta de retiro, que cursará directamente a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para que le sea hecho el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Barcelona, 31 de Enero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 36.)

Ilmo. Sr.:—Como consecuencia de expediente instruido y del que resultan cargos graves al Comandante del Cuerpo de Seguridad, D. Antonio González de Miguel, y Teniente del mismo, don Julián Lucero Reberdería,

Este Ministerio, de acuerdo con esa Inspección General, ha tenido a bien disponer que el citado Comandante y Teniente causen baja en ese Cuerpo de

Seguridad, con pérdida de todos los derechos activos y pasivos, y sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido, caso de ser hallados o aprehendidos.

Barcelona, 5 de Diciembre de 1937.

P. D.,
R. MENDEZ

Señor Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 22.)

Ilmo. Sr.:—Este Ministerio ha tenido a bien disponer, que el Capitán don Eduardo Marcilla García, cause baja en el disuelto Instituto de la Guardia Nacional Republicana, por hallarse en ignorado paradero y serle de aplicación los preceptos de la Orden circular de 13 de Marzo de 1900 (C. L. número 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino, o la justificación que en su día pudiera ofrecer respecto de su actuación, a partir del movimiento subversivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 10 de Enero de 1938.

P. D.,
R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 14.)

Excmo. Sr.:—De conformidad con las facultades señaladas a este Consejo Nacional de Seguridad, y previos los informes emitidos por la Ponencia examinadora de instancias designada al efecto, así como el acuerdo del citado Consejo, en sesión celebrada el día 4 del actual,

Vengo en disponer que el Teniente D. Feliciano Martín Villoria, cause baja en el Cuerpo de Seguridad y en el de su procedencia, por haber sido desfavorablemente informada su petición de reingreso en el nuevo Cuerpo de Seguridad, con pérdida de todos sus derechos, así como de los pasivos que pudieran corresponderle.

Barcelona, 4 de Enero de 1938.

J. ZUGAZAGOITIA

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado).

(De la *Gaceta* número 9.)